



**NATRA S.A.**

# **Política de Cumplimiento**

**Septiembre 2017**

# Índice

I.	Objeto.....	2
II.	Alcance.....	2
III.	Principios de actuación.....	2
IV.	Modelo de Cumplimiento.....	3
V.	Sistema de Gestión de Cumplimiento.....	4
VI.	Responsabilidades.....	6
VII.	Revisión y actualización.....	8

## **I. Objeto**

El cumplimiento normativo de NATRA es un proceso fomentado e impulsado desde el Consejo de Administración. En el desempeño de sus responsabilidades, el Consejo de Administración ha elaborado esta política en consonancia con su Misión, Visión y Valores y con su cultura de cumplimiento, cuya finalidad es aportar seguridad sobre las buenas prácticas de la compañía en materia de cumplimiento, aportando valor y un nivel de garantía elevado a los Grupos de interés y al mercado en general.

Los objetivos de esta política son los siguientes:

- Proyectar a todos los directivos y empleados de las sociedades del Grupo, así como a terceros que se relacionen con ellas, un mensaje de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal o incumplimiento regulatorio, tanto interno como externo.
- Formalizar el compromiso del Grupo con la vigilancia, la prevención y detección de incumplimientos de cualquier índole, con el fin de prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional y, en definitiva, del valor de la acción y de la marca de la Sociedad.
- Establecer el marco de actuación y la cultura corporativa sobre el cumplimiento con las leyes y normativas aplicables por parte de todo el Grupo.

## **II. Alcance**

Esta política es de aplicación a todas las compañías del Grupo, en todo el ámbito geográfico en el que opera NATRA, entendiéndose como compañías del Grupo todas aquellas compañías en las que NATRA sea titular, directa o indirectamente, de una participación de al menos el 50% del capital social u ostente el control sobre la mayoría de los miembros del órgano de administración de dicha sociedad.

## **III. Principios de actuación**

Los principios sobre los que se basa esta política de cumplimiento son los siguientes:

a) Formalizar, integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la comisión de actos ilícitos por cualquier profesional del Grupo, así como las posibles situaciones irregulares o de fraude.

b) Fomentar la transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el canal de comunicación con la Comisión de Auditoría (canal ético), que permite a los profesionales del Grupo, accionistas, clientes y proveedores comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad o la comisión por algún profesional del Grupo de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código ético.

c) Garantizar la actuación conforme a la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código ético, dando cumplimiento a la normativa interna de la Sociedad por parte de los profesionales del Grupo.

d) Impulsar una cultura de cumplimiento preventiva, orientada a evitar la comisión de actos ilícitos y a la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo.

e) Promover procesos de control interno en las actuaciones y la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos del Grupo.

f) Garantizar que el Comité de Riesgos y Cumplimiento cuenta con los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta política para la prevención de incumplimientos de forma eficaz y proactiva.

g) Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión de la prevención de delitos o conductas contrarias a la normativa en todas las sociedades del Grupo.

h) Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto irregular, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.

i) Establecer el deber por parte de todas las sociedades del Grupo de cooperar y dar el soporte requerido por los órganos judiciales y administrativos en caso de producirse una investigación de hechos presuntamente delictivos o irregulares que hayan podido ser cometidos por algún empleado de la organización.

j) Aplicar un sistema disciplinario y de sanciones justo, proporcional y no discriminatorio, de acuerdo con la legislación aplicable.

k) Comunicar el deber de todos los profesionales del Grupo de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible delito o irregularidad de la que tengan constancia a través del canal ético.

l) Impartir programas de formación para los empleados del Grupo acerca de las obligaciones que impone la legislación aplicable con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia.

#### **IV. Modelo de Cumplimiento**

##### **a. Marco normativo interno**

NATRA lleva a cabo su gestión teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, garantizando dicho cumplimiento a través de la aplicación de políticas preventivas, directrices y procedimientos operativos internos que los empleados deben conocer y cumplir, consistentes principalmente en los siguientes documentos:

- Código ético.
- Reglamento interno de conducta.
- Políticas corporativas: medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) requeridas (calidad, salud y seguridad, políticas de sostenibilidad, financiera, etc.).
- Política General de riesgos.

b. Canal ético

Adicionalmente, NATRA ha implementado un cauce de comunicación para la denuncia de conductas contrarias a la ley así como a los documentos previamente mencionados, el canal ético, mediante el que cualquier persona (interna o externa a la compañía) puede comunicar cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento al Responsable de Cumplimiento de la Compañía.

c. Formación

La formación es fundamental para garantizar el conocimiento y la conciencia de cumplimiento por parte de toda la organización. En este sentido, todos los empleados del Grupo recibirán una formación básica sobre cumplimiento normativo.

Por otro lado, aquellos empleados que ocupen puestos directivos recibirán formación específica sobre la normativa que aplique a cada uno de los departamentos que dirigen.

Todos aquellos empleados que sean de nueva incorporación, deberán recibir la formación genérica y aquella específica de su departamento en los 6 primeros meses tras su incorporación al Grupo.

d. Conductas de riesgo

La Función de Cumplimiento tiene identificadas las conductas constitutivas de delitos e incumplimientos de la normativa interna y externa, asociadas a las distintas funciones y actividades desarrolladas por todas las divisiones del Grupo. Estas conductas están documentadas en la Matriz de riesgos de Cumplimiento del Grupo, en la que se determina la probabilidad de comisión y el impacto que cada incumplimiento tendría en la compañía en caso de cometerse.

Cada una de estas conductas tiene un control preventivo asociado, así como una serie de medidas detectoras que garantizan su identificación por parte de la compañía en caso de producirse.

La Matriz de riesgos de Cumplimiento es comunicada a los responsables de cada división, para su conocimiento y desarrollo de control asociado a su actividad.

Entre la normativa específica cuyo incumplimiento implica un riesgo para Natra se encuentran principalmente:

- a) El Código Penal;
- b) La Ley de Protección de datos/privacidad;
- c) La Normativa Medioambiental, de salud y seguridad;
- d) La Ley de Sociedades de Capital;
- e) El Código de Buen gobierno;

## V. Sistema de Gestión del Cumplimiento

Para establecer un Sistema de Gestión del Cumplimiento, NATRA lleva a cabo las siguientes actividades:

#### a) Identificación y evaluación de los riesgos

El primer paso para el desarrollo de un Sistema de Gestión del Cumplimiento efectivo, deben identificarse y evaluarse los riesgos de cumplimiento a los que está expuesto el Grupo.

En este sentido, es necesario identificar el entorno jurídico en el que opera la Compañía, así como el resto de normativa (interna y externa) que afecta a la actividad de la misma.

Una vez identificado el marco normativo, se procederá a analizar los procesos de la compañía e identificar qué leyes y reglamentos son aplicables a cada uno. En dicho análisis se evaluará la probabilidad de ocurrencia de incumplimiento y su impacto y quedará documentado en una matriz de riesgos y controles de cumplimiento.

La identificación y evaluación se actualizará con una periodicidad fija anual.

#### b) Desarrollo de medidas preventivas

En base al proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se desarrollarán las medidas preventivas adecuadas para mitigar los riesgos correspondientes.

Uno de los principales instrumentos de cumplimiento de los que dispone NATRA es su Código Ético, en el que se establecen las principales reglas y directrices de la Compañía en relación con el comportamiento empresarial apropiado que los empleados de la Compañía deben cumplir.

Por otro lado, NATRA ha desarrollado diversas políticas específicas para cada área, destinadas a mitigar riesgos concretos y específicos de estas.

#### c) Implantación

Con el fin de implementar de forma eficaz el Sistema de Gestión de Cumplimiento de NATRA, este será comunicado a todos los empleados del Grupo, que debe transmitir con claridad el pleno apoyo de la Compañía, su Consejo de Administración y la Dirección.

El Código Ético, las directrices y políticas, así como otras medidas preventivas que se hayan desarrollado también se comunicarán de forma clara a todos los empleados de la Compañía.

Por lo que respecta a los nuevos empleados, existe un protocolo de acogida llevado a cabo desde Recursos Humanos para que cada nuevo empleado reciba una copia de los documentos fundamentales y acuse recepción de los mismos (protocolo de acogida).

Los empleados deberán entender la totalidad de los documentos de cumplimiento. Por tanto, será necesario traducir los documentos fundamentales (en particular el Código Ético) a los idiomas principales utilizados en la Compañía.

No obstante, la distribución de copias en formato electrónico o en papel de los documentos de cumplimiento correspondientes no se considerará suficiente en sí misma. Deberá desarrollarse un programa de formación al que los empleados asistirán obligatoriamente.

Todos los empleados afectados deben conocer las políticas de la Compañía y recibir formación complementaria sobre las mismas y sobre las áreas de particular relevancia para ellos teniendo en cuenta su puesto y funciones en la Compañía.

Con el fin de solucionar dudas o cuestiones relativas al cumplimiento, se establecerá una línea directa de comunicación para cuestiones de cumplimiento. El Comité de Riesgos y Cumplimiento de NATRA asumirá la responsabilidad del servicio de atención y será el punto de contacto para los empleados que deseen plantear preguntas sobre cumplimiento.

d) Detección, respuesta y seguimiento de la efectividad

Para garantizar la efectividad del Sistema de Gestión de Cumplimiento de NATRA, es importante que cualquier posible incumplimiento se detecte y sea resuelto adecuadamente.

Así mismo, se impondrán además sanciones por incumplimiento sin tener en cuenta la condición del empleado en cuestión. Dichas sanciones se encuentran reguladas por el régimen disciplinario del Grupo.

Es necesario asimismo un enfoque sistemático para detectar problemas de incumplimiento que respete los requisitos de un Sistema de Gestión de Cumplimiento efectivo. Los dos métodos principales para detectar problemas de incumplimiento son

- las auditorías de cumplimiento regulares y
- un canal de denuncias (canal ético) efectivo

El canal ético es un sistema facilitado por la Compañía a todos los empleados y terceros, que comunican información sobre supuestas irregularidades a un órgano determinado. Puede ser una importante fuente de información sobre los riesgos legales, reguladores y operativos a los que se enfrenta la empresa. Cualquier persona, tanto interna de la compañía como externa podrá ponerse en contacto a través de [canal.etico@natra.com](mailto:canal.etico@natra.com).

Las comunicaciones enviadas a este canal, serán analizadas por la Comisión de Auditoría de NATRA.

## **VI. Responsabilidades**

El Consejo de Administración, apoyado por la Comisión de Auditoría y en general todos los empleados de NATRA, tienen la responsabilidad de velar por el correcto desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

### **Consejo de administración**

El Consejo de Administración de NATRA es responsable de aprobar la Política de Cumplimiento del Grupo, así como de supervisar el Sistema Gestión de Cumplimiento.

Además, debe tener constancia y realizar un seguimiento periódico de los principales hechos relevantes en materia de Cumplimiento.

## **Comisión de Auditoría**

La Comisión de Auditoría de NATRA es responsable de supervisar la eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento, así como de analizar las denuncias canalizadas a través del Canal ético del Grupo.

## **El Comité de Riesgos y Cumplimiento**

El Comité de Riesgos y Cumplimiento está compuesto por los siguientes miembros:

- La Función de Asesoría Jurídica
- El *Food Safety & Quality Director* del Grupo
- El *Chief Financial Officer* del Grupo
- El *Chief Technical Officer* del Grupo
- El *Chief People Officer* del Grupo
- La Función de Auditoría Interna del Grupo

Este Comité realizará un seguimiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento de NATRA, a través del mantenimiento de reuniones periódicas. Estas reuniones podrán ser plenarias en algunos casos o limitando la asistencia a los miembros responsables vinculados con los temas que se van a tratar en dichas reuniones.

Las funciones de este Comité son las siguientes:

- Definición y validación de funciones, atribuciones y responsabilidades en el marco del Modelo de Cumplimiento.
- Contribución en la mejora de los procesos de gestión, control, prevención y detección de incumplimientos, garantizando la supervisión eficaz e independiente del Modelo de Cumplimiento.
- Evaluación de la respuesta dada a los incumplimientos y determinación de la necesidad de implantar nuevos controles.

Los hallazgos y conclusiones del análisis y seguimiento del Modelo de Cumplimiento de NATRA deben ser reportadas a la Comisión de Auditoría de forma periódica, al menos con carácter trimestral, a través de la Función de Auditoría Interna del Grupo.

## **Dirección**

La Dirección es responsable de la correcta implementación de la Política, así como de concienciar y sensibilizar sobre la relevancia del Sistema de Gestión de Cumplimiento a todos los miembros de NATRA, fomentando una cultura de cumplimiento a todos los niveles de la Compañía y su importancia para todos los grupos de interés del Grupo.

El Director de cada unidad de negocio será responsable de gestionar adecuadamente los riesgos relativos a cumplimiento de su área.

Dentro de sus funciones estarán las siguientes:

- Supervisión y coordinación del trabajo de los Gestores de Cumplimiento de Área aportando herramientas para la evaluación y gestión de riesgos.



- Mantenimiento y actualización de conocimientos, técnicas y herramientas, para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento con los máximos niveles de calidad.
- Revisión periódica de la Política y el Sistema de Gestión de Cumplimiento y propuesta de su modificación y actualización al Comité de Riesgos y Cumplimiento.
- Coordinación y tratamiento de la información recibida por los Gestores de Cumplimiento en cada Área.
- Promoción de líneas de comunicación adecuadas y efectivas entre las Direcciones y áreas implicadas en la gestión de cumplimiento.

### **Gestores de riesgos y cumplimiento de área**

Dentro de cada Unidad de negocio, los gerentes de cada área (Producción, Administración y Finanzas, Compras, Calidad, Ventas, Desarrollo de producto y Recursos Humanos), serán los responsables de las siguientes funciones:

- Monitorizar los riesgos de cumplimiento de su área de influencia, conforme a la metodología definida por el responsable de riesgos y cumplimiento.
- Identificar posibles riesgos y oportunidades en el ámbito de responsabilidad asignado, reportando la información necesaria al responsable de riesgos.
- Realizar un seguimiento y comunicar al responsable de riesgos la evolución de la gestión de riesgos, así como de los planes de acción definidos.

### **VII. Revisión y actualización**

Corresponde a la Dirección controlar la implantación, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento del Grupo. En este sentido, dicha función gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control de vigilancia para el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, velando por la adecuación a las necesidades y circunstancias de cada una de las sociedades del Grupo en cada momento.

Por otro lado, la Dirección evaluará la adecuación y la eficacia de los programas para la prevención de delitos, especialmente cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por las sociedades del Grupo, valorando entonces la conveniencia de su modificación.

El Comité de Riesgos y Cumplimiento revisará periódicamente la Política de Cumplimiento y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones oportunas que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo a las sugerencias propuestas por la Dirección.